



## Privación de la patria potestad de los hijos por el homicidio intentado de su exmujer en presencia de los menores

En el caso enjuiciado, el acusado aprovechó una ocasión en la que su expareja tenía que entregar a los dos hijos menores, en cumplimiento del régimen de visitas pactado, para asestarla cinco puñaladas, sucediendo los hechos delante de los hijos. La gravedad de los hechos determina la imposición de la pena.

El Supremo estima parcialmente el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia del TSJ Castilla y León, que condenó por amenazas y homicidio en grado de tentativa, e impone la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, prevista en el art. 56.1.3º del Código Penal.

Considera el Supremo que la pena de alejamiento o prohibición de comunicación temporal con los hijos menores no resulta proporcional a los hechos, y acoge la postulada por la Fiscalía de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, por existir una directísima vinculación con los hechos probados. La gravedad de los hechos cometidos en presencia de sus propios hijos, en un intento de acabar con la vida de su ex pareja, delante de ellos, y con ocasión del cumplimiento del régimen de visitas no puede sostenerse desde el punto de vista del reproche penal con una mera pena de prohibición de aproximación o de comunicación.

Con la reforma del Código Penal se abordó la cuestión de las medidas a adoptar respecto a los menores en delitos relacionados con la violencia de género, violen ...